



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 019 DE 2025  
(17 de febrero de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO:  
CONTRATACION DE DIPLOMADO EN SARLAFT- SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO CON EL FIN DE CAPACITAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA  
LOTERIA DEL HUILA.**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL  
DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2023,  
la resolución No. 062 de 2023, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La gerente general, en su misión de velar por el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la ley que nos rige como entidad operadora de Juegos de suerte y azar, evidencia la necesidad de capacitar a jefe de la oficina comercial y operativa quien desempeñaría el cargo de oficial de cumplimiento suplente, en las líneas que faciliten la puesta en marcha dentro de su organización las políticas internas de conocimiento del cliente, con un enfoque basado en riesgo, la debida diligencia, conocimiento de los colaboradores y empleados con el propósito de minimizar los riesgos de que las actividades misionales se vean implicadas en casos de blanqueo de activos y financiamiento del terrorismo.

Que la Constitución Política en su artículo 54 dicta, *“... es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilidad profesional y técnica a quienes lo requieran (...)*

El Decreto 1567 de 1998, «Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado», establece:

*ARTÍCULO 2º. Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.*

Por otro lado, La Ley 734 de 2002, «Por la cual se expide el Código Disciplinario Único», determina: (...) *ARTÍCULO 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones (...)*

La empresa de Lotería y juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila es una empresa Industrial y comercial del Estado, por lo tanto, con respecto a las categorías de empleados públicos y trabajadores oficiales el Decreto Ley 3135 de 1968 señala:

*ARTICULO 5. EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. <Aparte entre paréntesis declarado INEXEQUIBLE> Las personas que prestan sus servicios en los Ministerios Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. (...)*

Con respecto a las categorías de empleados públicos y trabajadores oficiales, los artículos 1 y 2 de Decreto 1848 de 1969 señalan: *ARTÍCULO 1º.- Empleados oficiales. Definiciones. (...) 3. En todos los casos en que el empleado oficial se halle vinculado a la entidad empleadora por una relación legal y reglamentaria, se denomina empleado público. (...)*



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 019 DE 2025  
(17 de febrero de 2025)**

La Ley 1960 de 2019, «Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones», dispone:

«ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así:

*g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. (Negrillas propias) (...).*

De acuerdo con las disposiciones anteriores, la capacitación y la actualización en el área donde el servidor desempeña sus funciones es un deber constitucional y legal que contribuye a la excelencia en la prestación del servicio entendida como uno de los objetivos perseguidos por la administración pública.

Para la presente viabilidad de contratación el acuerdo 574 de 2021, “Por el cual se adopta el sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial”

(...) Que de acuerdo con la recomendación 1 del GAFI y su nota interpretativa, se exhorta a que los países identifiquen, evalúen y entiendan sus riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo, a fin de que su sector financiero y las actividades y profesiones no financieras y profesionales designadas (APNFD), apliquen medidas de prevención y mitigación de estos delitos con un enfoque basado en riesgos asignando eficazmente los recursos proporcionalmente a los riesgos identificados (...)

En el artículo 14 denominado funciones del órgano de administración de personas jurídicas: la Junta Directiva, Consejo Directivo u órgano equivalente tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

**14.3. ASIGNAR RECURSOS:** velar por que se le asigne a la dependencia organizacional, oficina, agencia, área o persona con funciones de cumplimiento de la normatividad establecida para la prevención del LA/FT/FPADM los recursos adecuados y suficientes en aspectos, humanos, tecnológicos, técnico, informático y de seguridad informática para el desempeño eficiente y efectivo del sistema.

Por otro lado, el artículo 15.2 Representante legal de las Entidades explotadoras o administradoras y personas jurídicas operadoras de juegos de suerte y azar territoriales. En aplicación de las políticas fijadas por la junta directiva u órgano equivalente, el representante legal o gerente ejercerá, como las siguientes funciones:

(...) d) velar por que se cuente con el recurso humano, económico y tecnológico, para la implementación, continuidad y efectividad del sistema.

Es importante tener en cuenta que esta contratación se llevará a cabo en vista de las obligaciones y requerimientos por la ley establecidos de acuerdo al Acuerdo 574 de 2021, los cuales se mencionaron a continuación debidamente por funcionarios responsables de cada una de las Entidades, en este caso como Entidad Administradora de Juegos de suerte y azar territoriales:

**ARTÍCULO 13. DIRECTIVAS EN MATERIA DE RIESGOS APLICABLES A LOS EXPLOTADORES Y ADMINISTRADORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR TERRITORIALES.** Los mandatarios departamentales y municipales, así como las entidades encargadas de la explotación y administración de juegos de suerte y azar territoriales serán responsables de hacer que, en desarrollo de las facultades previstas en la regulación vigente, se observen las siguientes acciones:

**ARTÍCULO 15. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RIESGOS.** La gestión de riesgos es reconocida como parte integral de las buenas prácticas organizacionales. Por tanto, independientemente del tipo de organización, en el Manual que desarrolle el Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM deberá quedar evidenciada la asignación de cargos responsables y funciones específicas que desarrollen los procesos y procedimientos del Sistema (...)



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 019 DE 2025

(17 de febrero de 2025)

Artículo 15.2. Representante legal de las entidades explotadoras o administradoras, y personas jurídicas operadoras de juegos de suerte y azar territoriales. En aplicación de las políticas fijadas por la junta directiva u órgano equivalente, el representante legal o gerente ejercerá, como las siguientes funciones:

- a) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollem las políticas adoptadas por la junta directiva u órgano equivalente.
- b) Colaborar con el diseño del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y el Manual de Procedimientos.
- c) Prestar efectivo apoyo al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones.
- d) Velar porque se cuente con el recurso humano, económico y tecnológico, para la implementación, continuidad y efectividad del sistema.
- e) Aprobar y expedir un procedimiento objetivo para la evaluación de la idoneidad profesional del Oficial de Cumplimiento, que considere las políticas institucionales u organizacionales establecidas al respecto.
- f) Presentar, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, los informes periódicos sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- g) Comprometer sus esfuerzos porque la información, bases de datos y en general la plataforma tecnológica al servicio del sujeto obligado cumplan con los requisitos previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

Artículo 15.3. Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento será designado por la junta directiva u órgano equivalente; tendrá un cargo de nivel directivo o similar en rango según la estructura organizacional de la entidad; gozará de autonomía y capacidad decisoria. Los gerentes o subgerentes de las empresas operadoras o Asociaciones, que operen juegos de suerte y azar territoriales no podrán ser designados como Oficiales de Cumplimiento.

*La selección de las calidades e idoneidad del Oficial de Cumplimiento obedecerán estrictamente al enfoque basado en riesgos, en el sentido de que a mayor exposición a los riesgos identificados mayores serán las exigencias intelectuales, profesionales, experiencia y de competencias, tales como liderazgo, pensamiento conceptual y analítico, comunicación efectiva, trabajo en equipo e integridad y compromiso, entre otras.*

*El Oficial de Cumplimiento tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas, al cual le serán exigibles los mismos requisitos de idoneidad y cumplimiento de funciones del principal.* (subrayado fuera del texto original).

*La designación del Oficial de Cumplimiento y suplente deberá ser informada a la Secretaría Técnica del CNJSA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la formalización del acta de la junta directiva u órgano equivalente, adjuntando la hoja de vida con los respectivos anexos y el extracto del acta de designación, para su registro (...)"*

Artículo 15.3.2. Funciones. Sin perjuicio de la autonomía de los sujetos obligados respecto a asignar funciones de prevención, detección, control y monitoreo al Oficial de Cumplimiento, relacionadas con el LA/FT/FPADM, Oficial de Cumplimiento, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Diseñar la creación, implementación y vigencia del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, junto con el respectivo Manual de procedimientos del Sistema.
- b) Sugerir la redacción de las políticas antilavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a la junta directiva u órgano equivalente para su aprobación.
- c) Coordinar con las distintas áreas de la entidad u organización que estén expuestas a riesgos LA/FT/FPADM los mecanismos e instrumentos de control que minimicen su exposición, en consideración a las políticas organizacionales al respecto.
- d) Recibir los informes sobre operaciones inusuales que le sean enviados por cualquier medio; analizarlos con base en su experiencia y con la información que tenga disponible y determinar si tales operaciones pueden considerarse o no como sospechosas.
- e) Enviar a la UIAF los reportes que ésta establezca, en especial los reportes de operaciones sospechosas y los reportes objetivos, tales como los ganadores de premios o ausencia de ganadores de premios, garantizando la reserva de la información que conoce o administra.
- f) Consultar a las personas naturales y jurídicas socias, dueñas o inversionistas de la organización, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, especialmente la 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES**

**DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. 019 DE 2025**

**(17 de febrero de 2025)**

facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001. Esta labor la realizará con base en la información aportada por el Revisor Fiscal en quien se apoyará.

Una vez se constate que una persona se encuentra incluida en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial se deberá comunicar tal circunstancia a la fiscalía general de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin. Se deberá generar informe semestral, sobre la consulta.

g) Velar porque los documentos físicos relativos al diseño, implementación y actualización del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM sean conservados adecuadamente, siguiendo estándares en materia de archivo. Igualmente, que los documentos electrónicos sean preservados bajo criterios de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

h) Presentar a la junta directiva u órgano equivalente, los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

i) Atender los informes de los órganos de control relacionados con el funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y adoptar las medidas correctivas que sean pertinentes.

j) Exponer ante la junta directiva u órgano equivalente informe semestral, sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, observando el alcance previsto en este acuerdo.

k) Presentar a la junta directiva u órgano equivalente informe semestral escrito, en los meses de julio y enero de cada año, donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales para los demás empleados o funcionarios del sujeto obligado, dentro de éstos se encuentra el revisor fiscal y la oficina de control interno.

l) Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la organización sobre las generalidades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la entidad u organización.

m) Instruir y de ser necesario, entrenar a las personas que deban aplicar directa o indirectamente cualquiera de los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema y en el Manual del Sistema, abordando cuando menos los siguientes temas:

- 1) Normatividad nacional y estándares internacionales aplicables.
  - 2) Tipologías de lavado de activos.
  - 3) Identificación de señales de alerta.
  - 4) Deteccción de operaciones inusuales.
  - 5) Reporte de operaciones sospechosas.
  - 6) Procedimiento para pago de premios.
  - 7) Reporte de ganadores de premios.
  - 8) Debida diligencia en la identificación de personas.
  - 9) Uso y aplicación de listas restrictivas y de control.
- n) Mantener actualizado sus niveles de conocimiento y entrenamiento especializado en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; actualización normativa nacional y aplicación de estándares internacionales, entre otras.

Que, la junta directiva de la empresa aprobó el Acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, y en su artículo No. 34, establece:

*(...) COMPRAS MÍNIMA CUANTIA Corresponde a la modalidad de selección para la adquisición de bienes y/o servicios aplicables cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA:*

1. Suscripciones, derechos de uso, adquisición de firmas digitales, o similares.
2. Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.
3. Gastos logísticos de personas invitadas a eventos, proyectos, simposios, o similares.
4. Gastos tecnológicos o compras internacionales.
5. Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.
6. Gastos de mantenimiento a infraestructura, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 019 DE 2025  
(17 de febrero de 2025)

Parágrafo 1: *Para la generación del gasto mediara acto administrativo mediante el cual se desembolsarán los recursos a cargo de los jefes de Oficina, y la relación contractual con el proveedor será legalizada mediante la factura o cuenta de cobro.*

Parágrafo 2: *El trámite para adelantar el proceso de mínima cuantía se establecerá en el procedimiento que regule la Gerencia General.*

Parágrafo 3: *En todo caso, estos procesos deben estar precedidos del certificado de disponibilidad presupuestal, este tipo de selección no requiere la elaboración de minuta de contrato...* **negrilla y subrayado fuera del texto original (...)**

Por otro lado, tal como lo indica el parágrafo 2, del anterior artículo mencionado, mediante la Resolución No.062 de 08 de agosto de 2023 "se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila", en su artículo 6: TRAMITE PARA ADELANTAR LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD COMPRAS DE MINIMA CUANTIA.

Que por todo lo anterior la Gerente general y de acuerdo a la necesidad descrita y para suplir la misma, considera pertinente realizar la contratación del diplomado la cual está incluida dentro del artículo 34 del Acuerdo No. 05 de 2023, numeral 2 que dicta (...) *Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.* (...), siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro No. 212020200803 denominado "BIENESTAR SOCIAL", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20 - 262 del 17 de febrero de 2025, lo cual fue debidamente verificado y expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Por todo lo anterior y para sufragar los gastos que se generan para suplir la necesidad de la Entidad, se hace necesario realizar el giro de los recursos por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.475.583) MCTE**, a favor de la funcionaria NATALIA MEDINA MELANI, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.263.432, expedida en Neiva Huila, Jefe de la Oficina Comercial y Operativa, quien una vez realice la inscripción al diplomado. deberá allegar las respectivas evidencias y facturas para su legalización, conforme lo prevé la Resolución 062 de 2023, por la cual se reglamenta el manual de contratación de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente General de la Entidad y atendiendo la recomendación de la asesora jurídica de la oficina comercial y operativa de la entidad

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar la modalidad de contratación de mínima cuantía con el objeto **CONTRATACION DE DIPLOMADO EN SARLAFT- SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO CON EL FIN DE CAPACITAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA LOTERIA DEL HUILA**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.475.583) MCTE**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Tesorero General, el Giro de recursos por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.475.583) MCTE**, a favor de la funcionaria NATALIA MEDINA MELANI, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.263.432, expedida en Neiva Huila, Jefe de la Oficina Comercial y Operativa, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al rubro No. 212020200803 denominado "BIENESTAR SOCIAL", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20-262 del 17 de febrero de 2025.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos asignados objeto de la presente resolución deben ser legalizados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución de los recursos. En el evento de no ejecutarse en su totalidad el valor desembolsado, se deberá llevar a cabo el reintegro del saldo, a la cuenta indicada por el tesorero de la Entidad.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 019 DE 2025  
(17 de febrero de 2025)

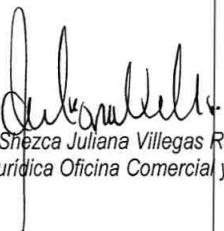
**ARTICULO CUARTO:** Páguese los valores autorizados, desglosado con cargo al actual Presupuesto de Gastos, con CDP que se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución se publicará en la plataforma del Secop II, del presente acto Administrativo que ordena el gasto y su legalización.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 17 de Febrero de 2025

  
YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ  
Gerente General

Proyecto: Shezca Juliana Villegas Ramos  
Asesora Jurídica Oficina Comercial y Operativa  




GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

Neiva, 17 de febrero de 2025

Doctor

**JAIR BALAGUERA VARGAS**

Jefe Oficina administrativa y financiera

**LOTERIA DEL HUILA**

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICION C.D.P. POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO: CONTRATACION DE DIPLOMADO EN SARLAFT- SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO CON EL FIN DE CAPACITAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA LOTERIA DEL HUILA.

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar la expedición del C.D.P de acuerdo al detalle que a continuación se relaciona, siempre y cuando sea viable y pertinente previa revisión realizada por parte del Jefe de la oficina Administrativa y financiera:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
212020200803- BIENESTAR SOCIAL	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.475.583) MCTE INCLUIDO IVA

Es importante recordar que, como jefe de la Oficina administrativa y Financiera, debe llevar a cabo de manera previa la expedición del presente CDP, la verificación de que exista disponibilidad presupuestal y constatar que el rubro por el cual se imputará el gasto es el correspondiente.

En el evento de no cumplirse las dos condiciones descritas anteriormente, deberá informar a este Despacho e indicar la afectación del rubro correcto, o en el evento de considerar que la adquisición del bien y/o servicio deba hacerse por otro rubro mas acorde.

Atentamente,

**YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ**  
Gerente General

**YENNY CRISTINA MENDEZ MOSQUERA**  
Asesora jurídica externa – contratación

17-02-2025



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Nº: CD20 - 262**

**EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**C E R T I F I C A :**

Que en el Presupuesto General de Gastos de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO DEL HUILA, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

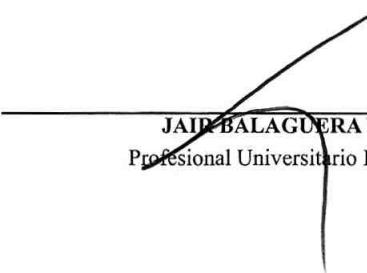
**DEPENDENCIA: PRINCIPAL**

Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Valor
212020200803	BIENESTAR SOCIAL	2.475.583,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>2.475.583,00</b>

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.

OBJETO : SOLICITUD C.D.P., SEGÚN OFICIO DE GERENCIA DE FECHA 17-FEB-2025, CONTRATACIÓN DIPLOMADO EN SARLAFT - CAPACITACIÓN SERVIDOR PUBLICIO DE LA LOTERIA DEL HUILA.

NEIVA, 17 de febrero de 2025

  
JAIME BALAGUERA VARGAS  
Profesional Universitario Especializado

*Recibido  
17/02/2025  
JL*

<b>EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> <b>NIT.800.244.699-7</b>				
<b>ORDEN DE ANTICIPO</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">002</span>				
A FAVOR DE :		NATALIA MEDINA MELANI	POR VALOR	2.475.583
NIT O C.C. No :		1.075.263.432	NEIVA -HUILA	17 02 2025
DD MES AA				
<b>DESCRIPCION</b>				
PARA LA CONTRATACION DE DIPLOMADO EN SARLAFT - SISTEMA PARA LA ADIMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO CON EL FIN DE CAPACITAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA LOTERIA DEL HUILA.				
SON : DOS MILLOES CUATRICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C <span style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">2.475.583</span>				
<b>PRESUPUESTO</b>		<b>CONTABILIDAD</b>		
Cod. Presupuestal	Descripción Presupuestal	VALOR	Código Contable	DEBITO
No. 20-262 212020200803 BIENESTAR SOCIAL	CONTRATACION DIPLOMADO EN SARLAFT - CAPACITACION SERVIDOR PUBLICO DE LA LOTERIA DEL HUILA.	\$ 2.475.583	13179002	\$ 2.475.583
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2.475.583</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 0</b>
Vo. Bo. PRESUPUESTO		<b>2.475.583</b>		
JEFE RESPONSABLE (U.A.F.)  <i>Reynaldo R.</i>			TESORERIA	
GERENTE			CHEQUE No.	
			BANCO:	
			FECHA:	
RECIPIENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO. DEL HUILA				
RECIPI: _____ C.C. _____				

Proyectó: Claudia Miryan Polo Zuleta  
P.U. Area Talento Humano-Almacén y Archivo

Diplomado

# SARLAFT

Sistema de Administración  
del Riesgo de Lavado de Activos y  
de la Financiación del Terrorismo

# Diplomado en **SARLAFT**

La tendencia mundial está orientada hacia la convergencia de **Sistemas de Gestión Integrales en la organización**, entendiendo la calidad, el ambiente, la seguridad y salud en el trabajo como los principales aspectos que debe cumplir una organización.

Por ello, también las empresas deben buscar alternativas que garanticen disminuir **los riesgos de ver su marca involucrada en contagio de LA/FT** que puedan destruir su organización e integrar el SARLAFT a su Sistema de Gestión Integral, de una manera ágil, realista, pero en especial, efectiva.

El curso está basado en los marcos normativos que rigen la materia, así como las **buenas prácticas y recomendaciones** que en materia internacional han sido impartidas, como por ejemplo las del **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** y en la **Circular Externa 027 de 2020 de la Superfinanciera**.

 **Duración:**  
15 semanas

 **Modalidad:** 100% Virtual  
Acompañamiento académico  
+ Encuentros Sincrónicos.

 **Dedicación:**  
8/10 horas por semana  
Tiempo de trabajo del estudiante.

## ¡Certíficate como Oficial de Cumplimiento!

El diplomado tiene como fin alcanzar el siguiente **objetivo**:

01

Presentar de forma integrada los diferentes conceptos, herramientas y metodologías para que los participantes desarrollen las habilidades necesarias para diseñar, implementar, mantener, auditar y mejorar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT y sus equivalentes, según sector), que le permita a la organización su blindaje frente a la presencia de esta tipología de riesgos y sus muy delicadas consecuencias tanto legales como reputacionales.

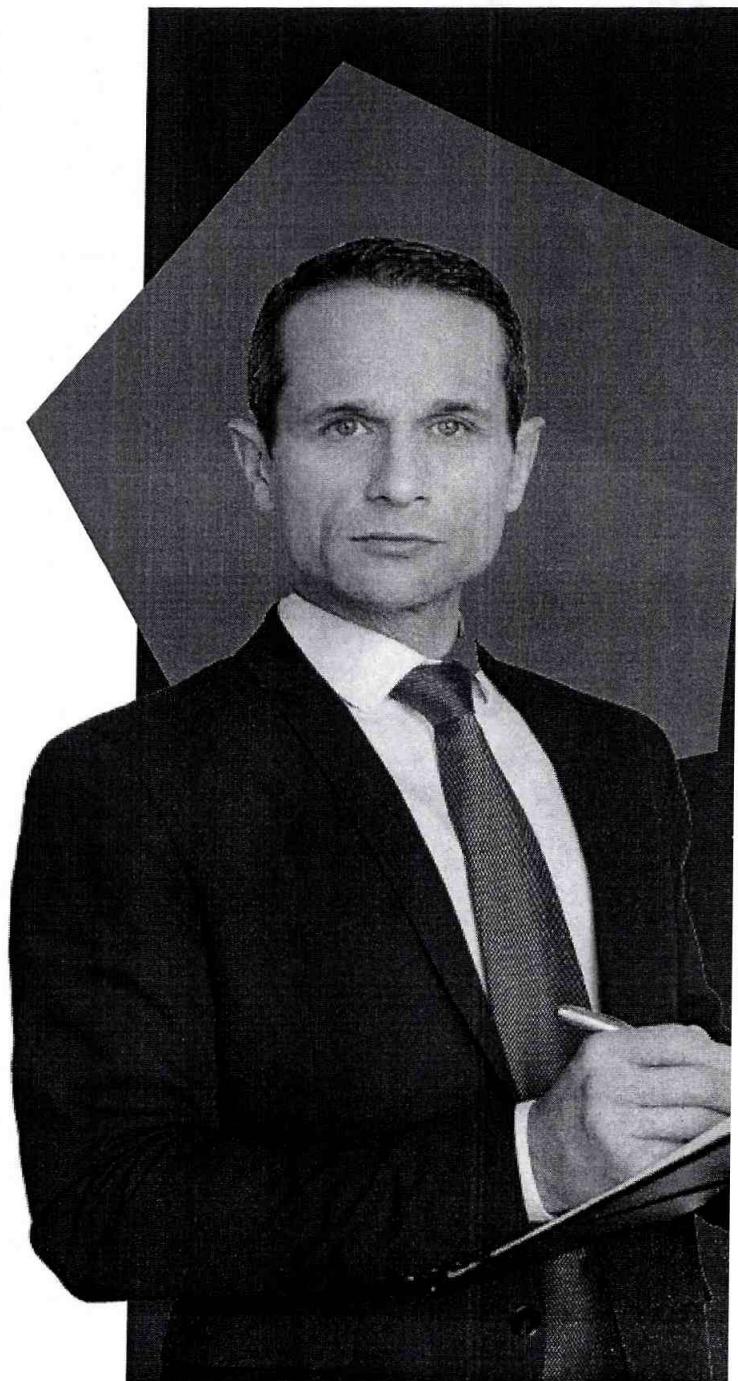
## Perfil del aspirante:

Este diplomado va dirigido a Miembros de Juntas Directivas, Gerentes, Representantes Legales, Revisores Fiscales, Contadores, Directores Comerciales, Dueños de procesos, Líderes y Coordinadores de Sistemas de Gestión, Asesores y Consultores particulares, Oficiales de Cumplimiento, Docentes y en general toda persona que esté vinculada o desee adquirir o fortalecer sus conocimientos y competencias para desempeñarse en roles asociados al SARLAFT y sus equivalentes, (según sector), dando cumplimiento al SARLAFT 4.0 de la SUPERFINANCIERA y en los principales sectores de la economía colombiana, tales como: empresarial vigilado por SuperSociedades, financiero, solidario, transporte y vigilancia, entre otros.

## Competencias a desarrollar:

Al finalizar el diplomado el estudiante habrá desarrollado las siguientes competencias para:

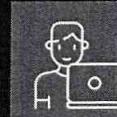
- Diseñar, implementar, mantener y mejorar el SARLAFT (o equivalente normativo) en su organización.
- Planear, realizar y entregar el informe de diagnóstico y de auditoría interna SARLAFT.
- Formular planes de acción enfocados hacia la mejora y consolidación del SARLAFT.
- Adquirir habilidades para desempeñarse como Oficial de Cumplimiento. Auditar sistemas de gestión de integrales.



# Metodología

Formación 100% virtual, con enfoque constructivista que permite al estudiante ser protagonista de su aprendizaje. Nuestro esquema de Aula Invertida permite que el estudiante adquiera el conocimiento a su ritmo, para desarrollar aspectos prácticos bajo la orientación de los conferencistas expertos en las Clases Presenciales Virtuales. El proceso se complementa con talleres, foros, pruebas formativas, actividades de retroalimentación y asesorías para garantizar un completo aprendizaje.

Nuestra metodología incorpora estrategias de aprendizaje como:



## Aula invertida

Comprende la revisión y análisis previo de materiales por parte de los estudiantes.



## Encuentros sincrónicos

Se llevan a cabo entre docentes y estudiantes para profundizar, aclarar y retroalimentar temas específicos.



## Talleres y trabajo colaborativo

Mediante actividades interactivas, casos de estudio y desarrollo de trabajos colaborativos, se aplican los conceptos adquiridos.



## Actividades de retroalimentación

El estudiante verifica su aprendizaje y desarrolla actividades que le permiten construir de manera autónoma su propio aprendizaje.

# Certificados

Los estudiantes que finalicen el programa con un cumplimiento igual o superior al 80% de las actividades programadas se les otorgará, por parte de **UdeCataluña**, el certificado en:

**Diplomado en SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.**

**Certificado de Formación como Oficial de Cumplimiento en el Diplomado SARLAFT.**

**Certificado de Formación como Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM en el Diplomado SARLAFT.**

**UdeCataluña**

Certifica que

**Nombres y Apellidos del Estudiante**

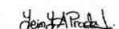
C.C. 099991583

Curso satisfactoriamente el diplomado

**SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo**

160 Horas de formación

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los xx días del mes de XXXX de XXX



Yenny A. Prada L.

Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de noviembre de 2016 del MEN

# Plan de Estudios

## Módulo 1

### Contexto Empresarial

#### Objetivo:

Identificar y entender las relaciones que enmarcan el funcionamiento de una empresa u organización, especialmente con su entorno.

Una empresa u organización no es un ente o sistema autónomo. Depende de factores, agentes y variables externas que inciden de manera directa o indirecta en su normal funcionamiento y a las cuales debe saber identificar, interpretar e incluso, gestionar, de cara al logro de sus objetivos misionales.

- Análisis de Contexto.
- Partes Interesadas.
- Relaciones entre empresas y su entorno.
- Términos y definiciones.
- Taller.

## Módulo 3

### Sistemas de Administración del Riesgo

#### Objetivo:

Conocer y apropiar los conceptos y aspectos metodológicos que enmarcan la gestión del riesgo.

La administración de riesgos, por su relevancia, cuenta con desarrollos conceptuales y metodológicos que han sido plasmados incluso en normas internacionales y otros referentes. En este módulo se presentan los principales aspectos conceptuales y metodológicos para la gestión de riesgos.

- Marco normativo referencial.
- Etapas de la administración de riesgos.
- Tipos de riesgos.
- Gestión del Riesgo basado en ISO 31000 - ISO 31010 - GTC 137.
- Matrices de Gestión de Riesgos.
- Taller.

## Módulo 2

### Introducción Sistemas de Gestión

#### Objetivo:

Conocer los conceptos básicos que rigen el funcionamiento de las empresas u organizaciones, en especial, la integración de sus componentes estratégicos y de operación.

Cada empresa u organización, de manera formal o informal, posee un modelo de operación. A partir del marco referencial que ofrecen las normas internacionales en materia de gestión, se hace un repaso del concepto de sistema de gestión y sus componentes.

- Sistemas de gestión.
- Sistema de control Interno.
- Taller

## Módulo 4

### Indicadores de Gestión

#### Objetivo:

Adquirir habilidades para la formulación y aplicación de indicadores de gestión.

Los indicadores de gestión se constituyen en herramientas que apoyan los procesos decisoriales en las empresas u organizaciones.

Fundamental es que los participantes puedan entender y estar en capacidad de formular e interpretar indicadores de gestión, como herramientas de análisis que apoyen la toma de decisiones.

- Diseño y estructura de Indicadores de gestión.
- Uso y aplicación de indicadores de gestión.
- Taller.

## Módulo 5

### SARLAFT - Marco Normativo y Requisitos

#### Objetivo:

Generar competencias para el entendimiento del marco normativo, conceptual y metodológico del SARLAFT 4.0. Los participantes podrán identificar los marcos normativos que rigen a las organizaciones y de esa manera, a partir de los requisitos a ser cumplidos, perfilar de manera posterior, el proyecto o plan de acción orientado a la implementación o mejora del SARLAFT.

A partir del conocimiento de las autoridades que participan y una revisión general del marco normativo que rige el SARLAFT (o equivalentes según sector), se presentan los requisitos que en materia de etapas y contenidos deben ser atendidos para diseñar, implementar, mantener, evaluar y mejorar el SARLAFT de una empresa u organización.

Con estos contenidos se establecen las pautas para un debido cumplimiento a los marcos de ley en materia SARLAFT, pero en especial, se blinda a la empresa u organización frente a la materialización de este tipo de riesgos.

- Contexto mundial, regional y local en materia de LA/FT: Grupos de cooperación, buenas prácticas y marcos referenciales.
- Marco normativo y referentes a nivel nacional: aspectos relevantes a ser tenidos en cuenta:
  - Sector Financiero
  - Sector Real – SuperSociedades.
  - Sector Solidario.
  - Otros sectores: Transporte, Vigilancia y Salud, principalmente.
- Taller.

## Módulo 6

### SARLAFT - Diseño e Implementación

#### Objetivo:

Generar competencias para que a partir del entendimiento del marco normativo, conceptual y metodológico del SARLAFT 4.0, los participantes puedan participar activamente en el diseño e implementación del SARLAFT en una empresa u organización.

Se presentan lineamientos metodológicos reales para ser aplicados en: estructura (roles y responsabilidades), políticas, documentación, diseño de procedimientos, segmentación, controles, identificación y reportes de operaciones, presentación de informes, principalmente.

Adicionalmente, se presenta un paso a paso sugerido para el diseño, implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del SARLAFT en una empresa u organización.

- Diseño del SARLAFT: a partir del contexto de las organizaciones (naturaleza jurídica, sector, tamaño, portafolio de productos y servicios, localización geográfica, segmentos de clientes, terceros y demás partes interesadas), el estudiante estará en condiciones de diseñar el SARLAFT así como formular el proyecto orientado a su debida implementación, mantenimiento y mejora.
- Implementación del SARLAFT: bajo una metodología estructurada y acorde a los requisitos normativos, se ilustra un paso a paso referencial para la debida implementación y posterior maduración, consolidación y mejora del SARLAFT (o su equivalente según sector). Ejemplo de manuales, procedimientos, estudios de origen de fondos, segmentaciones, formatos de referencia, sólo por citar algunos aspectos, son presentados en el curso.
- Taller.

## Módulo 7

### **SARLAFT - Operación, Maduración y Mejoramiento**

#### **Objetivo:**

Generar competencias para que a partir del entendimiento del marco normativo, conceptual y metodológico del SARLAFT 4.0, los participantes puedan participar activamente en la operación, maduración y mejora del SARLAFT en una empresa u organización.

Una vez puesto en marcha el SARLAFT, corresponde su operación, maduración y mejoramiento. Se brindan herramientas metodológicas para que los participantes puedan desarrollar activamente su gestión en estas fases, que se constituyen en el ciclo de mantenimiento del sistema.

- Operación del SARLAFT: día a día del SARLAFT en una organización.
- Maduración y mejoramiento del SARLAFT: instrumentos para la maduración, consolidación y mejora del SARLAFT.
- UIAF: consideraciones a ser tenidas en cuenta y operaciones a ser reportadas.
- Código de conducta.
- Software de consulta en materia LA/FT.
- Taller.

**UdeCataluña** se reserva el derecho de apertura o aplazamiento de los cursos, seminarios, diplomados en caso de no contar con el número mínimo de inscritos. El grupo docente estará sujeto a cambios según disponibilidad de su agenda al igual que el cronograma de actividades académicas.

## Módulo 8

### **Oficial de Cumplimiento**

#### **Objetivo:**

Entender el rol del oficial de cumplimiento o su equivalente, según sector.

Más que un cargo requerido, en realidad el Oficial de Cumplimiento es un actor clave no sólo en materia SARLAFT. Por tal motivo, tiene funciones, responsabilidades y requisitos. Una acertada identificación y designación en este rol se constituye también en factor de generación de valor para las empresas u organizaciones.

- Marco normativo referencial.
- Funciones, Responsabilidades y Competencias.
- Taller.

## Módulo 9

### **Otros Marcos Normativos**

#### **Objetivo:**

Conocer aspectos generales de otros marcos normativos relevantes en materia de sistemas de administración de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo en especial del SAGRILAFT, SIPLAFT Y SARLAFT 2.0.

- Marcos normativos aplicables a otros sectores (SAGRILAFT y SIPLAFT).
- Paralelos frente al SARLAFT.
- Taller

## Módulo 10

### Integración con Sistemas de Blindaje Ético (PTEE - SICOF)

#### Objetivo:

Generar competencias para el entendimiento y aplicación del marco normativo, conceptual y metodológico del PTEE Y SICOF. Los participantes podrán identificar e implementar los marcos normativos que rigen a las Organizaciones y de esa manera, a partir de los requisitos a ser cumplidos, perfilar de manera posterior, el proyecto o plan de acción orientado a la implementación o mejora de los sistemas. Se establecen las pautas para un debido cumplimiento a los marcos de ley en materia del Blindaje Ético.

- Contexto mundial, regional y local en materia de:
  - Corrupción.
  - Soborno.
  - Opacidad.
  - Fraude.
- Grupos de cooperación, buenas prácticas y marcos referenciales.
- Marco normativo y referentes a Nivel Nacional: Aspectos relevantes a ser tenidos en cuenta para:
  - PTEE.
  - SICOF.
- Taller Aplicativo.

una gestión clave y generadora de valor para las empresas u organizaciones.

- Definiciones.
- Principios y fundamentos de auditoría según ISO 19011.
- Planeación, preparación y ejecución de auditorías según ISO 19011.
- Taller.

## Valores agregados

- Incluye **Certificado de Formación como Oficial de Cumplimiento en el Diplomado SARLAFT** - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. (Emitido por UdeCataluña).
- Incluye **Certificado de Formación como Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM en el Diplomado SARLAFT** - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. (Emitido por UdeCataluña).
- Incluye las novedades normativas que ha expedido Supersociedades en materia de SAGRILAFT.
- Novedades normativas del Sector Financiero del SARLAFT 4.0.
- Módulo de marcos normativos aplicables a otros sectores (SAGRILAFT y SIPLAFT).
- Incluye Conferencia en Segmentación de Factores de Riesgos con uso de herramientas libres
- Conferencia sobre medición y monitoreo para Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Norma ISO 24179:2020.
- Incluye curso complementario de autoformación en SAGRILAFT Programas de Transparencia y Ética Empresarial PTEE - (Certificación electrónica 40 horas).

## Módulo 11

### Auditoría y Monitoreo

#### Objetivo:

Conocer las directrices y lineamientos metodológicos para las labores de auditoría y monitoreo.

A partir de referentes normativos y buenas prácticas, se presentan los lineamientos que rigen la labor de auditoría, entendida ésta, como



# Conferencistas

## Leonardo Cruz Mancipe

Ingeniero Industrial, Especialista en Gerencia Financiera, Auditor ISO 9001 con Énfasis en Gestión de Riesgos ISO 31000, amplia experiencia en equipos directivos, liderando áreas de Planeación, Procesos, Proyectos y Gestión Organizacional, entre otras temáticas. Experiencia probada en la implementación y certificación de Sistemas de Gestión, ejercicios de Direccionamiento Estratégico, Modelos de Control Interno, Riesgo Operacional. Portafolio de proyectos organizacionales y de tecnología, Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC, SARLAFT, SIPLAFT en diferentes sectores y Financiero principalmente.

Lideró el área de planeación, calidad y proyectos en prestigiosas entidades del sector financiero colombiano, como: - Superintendencia Financiera de Colombia - Fiduciaria Bogotá del Grupo Aval. Consultor e Instructor asociado en ASYSQ CONSULTORES. Asesor SIPLAFT- SARLAFT- SISTEMA DE AUTO CONTROL LA/FT. Ha sido miembro principal en varias Juntas Directivas.

## Nilo Araujo Mendez

Ingeniero industrial y Especialista en Ingeniería de Producción - Lead auditor ISO 9001 RABQSA-LAC-2007-164. Auditor líder ISO 9001 E ISO 14001 – UNIVERSIDAD AGRARIA Y CMD CERTIFICATION, Auditor 17024 de LL-C CERTIFICATION REG ID: A0977-AML-17024, Auditor RUC, Auditor ISO 39001, Auditor ISO 37001; Auditor ISO 45001, Auditor ISO 39001, Auditor ISO 18788; Implementador, Auditor y Consultor ISO 28000 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Cadena de Suministro, Estándares C-TPAT, BASC, SIPLAFT, SARLAFT.

Gerente Técnico y Consultor en la empresa ASYSQ CONSULTORES LATINOAMERICA S.A. Participante del comité técnico 205 Icontec Seguridad de la Sociedad y Resiliencia para el estudio de la NTC ISO 18788 Sistemas De Gestión de la Operación de la Seguridad Privada SGOS. Trabajó como Director de Sistemas de Gestión de Seguridad Atempi Ltda., Jefe de Organización y Métodos en Surtimax Hipermercados, Coordinador de Organización y Métodos en el Instituto Nacional de Salud, Director de Calidad en Multinacional Española DYCSA S.A, Director de Sistemas de Gestión en Redes Eléctricas S.A.

# Conferencistas

## Pablo Latorre MontaÑez

Profesional en Economía, especialista en Gerencia de Riesgos y Seguros, con Maestría en Gerencia de Riesgos en la Universidad Rey Juan Carlos (España). Actualmente cursando Maestría en FinTech. Certificado internacionalmente ACAMS. Certificado como Auditor Interno ISO 37001: 2016 Gestión Anti-soborno.

Se desempeñó como Asesor Externo del Superintendente de la Economía Solidaria para la atención de la visita del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la implementación de la Supervisión Basada en Riesgos.

Consultor y Auditor Externo de sistemas de administración de riesgo especialmente los relacionados con la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, para empresas del sector financiero, real y solidario, entre otros, en Colombia y Centroamérica y en riesgos financieros (SIAR).

Docente de posgrados en Riesgos de Seguros, Mercado, Liquidez, Crédito, Operativo, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



## Mejora tus competencias con UdeCataluña



### Manejas tu tiempo

Accede a los contenidos y clases grabadas cuando deseas.



### Desde cualquier dispositivo

Descarga el material de estudios a tu PC, tablet o teléfono móvil.



### Expertos temáticos

Aprende de docentes certificados y con amplia experiencia.

## UdeCataluña

### Bogotá, Colombia.

Cra 18 B No. 106 A - 15

+57 601 919 6734

Lima, Perú: +51 1 705 9761

Miami: +1 (305) 280 21 50

[info@udecatalunya.edu.co](mailto:info@udecatalunya.edu.co)

[www.udecatalunya.edu.co](http://www.udecatalunya.edu.co)

 @unicatalunya\_

 UdeCataluña

 /uceducacion

 /UniversidadCatalunya

Los recursos obtenidos de este programa nos permiten ofrecer programas de pregrado sin costo para el estudiante (Beca del 100%).

[www.ucatalunya.edu.co/pregrado/ingenieria-informatica](http://www.ucatalunya.edu.co/pregrado/ingenieria-informatica)  
[www.ucatalunya.edu.co/pregrado/administracion-de-empresas](http://www.ucatalunya.edu.co/pregrado/administracion-de-empresas)

UdeCataluña es una Institución de Educación Superior, vigilada por el MEN. Resolución No 21329 de 2016.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7

INFORME DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, ORDENADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 019 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015

POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO:  
CONTRATACION DE DIPLOMADO EN SARLAFT- SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO CON EL FIN DE CAPACITAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA LOTERIA DEL HUILA.

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** CORPORACION UNIVERSITARIA DE CATALUÑA

**NIT:** 901032808-6

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** CONTRATACION DE DIPLOMADO EN SARLAFT- SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO CON EL FIN DE CAPACITAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA LOTERIA DEL HUILA.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Neiva - Huila

**FECHA:** 17 DE FEBRERO DE 2025

**VALOR DEL SERVICIO:** DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.475.583) M/CTE.

**ASIGNACION PARA EJECUCION DE RECURSOS:** NATALIA MEDINA MELANI – Jefe Oficina Comercial y operativa, identificada con la C.C. No. 1.075.263.432, expedida en Neiva Huila.

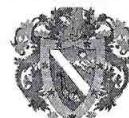
**BALANCE FINANCIERO:**

Valor Ejecutado de la Orden de Anticipo	\$ 2.475.583
<b>Total Neto factura</b>	<b>\$ 2.475.583</b>
Saldo pendiente de cancelar al prestador del servicio	\$ 0
Saldo a favor para reintegrar a la Entidad por descuentos	\$ 0

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

En el Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2022, dentro de la descripción de las funciones esenciales de la jefe de la oficina comercial y operativa, en el numeral 19, se determinó: *"intervenir como oficial de cumplimiento principal o suplente*

*Hev<sup>2</sup>*  
*11-03-2025*  
*Juan*  
*11-03-2025*  
*Juan*



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7

dentro del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme a las disposiciones que regulan la materia para el sector de loterías y juegos de suerte y azar".

Por lo anterior en mención se cotizo con diferentes universidades sobre el diplomado de sarlaft y de que este cumpliera con lo exigido por el Acuerdo 574 de 2021 «Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial»

Artículo 15.3.1 requisitos: El candidato a ostentar la designación de Oficial de Cumplimiento y el suplente deberán llenar los requisitos enunciados adelante. No obstante, cualquiera de los mismos podrá elevarse en la medida en que el sujeto obligado aplique su enfoque basado en riesgos: "...

f) Documentar su conocimiento en la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM obtenido por intermedio de cursos, diplomados, seminarios, entre otros, cuya suma total en horas de entrenamiento haya sido superior a 90, virtuales y/o presenciales..."

la universidad que cumplió con lo establecido de acuerdo con las necesidades fue la universidad de Cataluña, identificada con el Nit. No. 901032802-6, la cual expidió factura electrónica de venta CAT6841, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.475.583) M/CTE, lo cual se pagó mediante transacción por PSE, el día 17 de febrero de 2025.

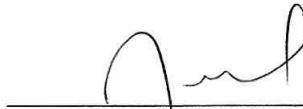
NOTA: se adjunta factura electrónica de venta CAT6841 y comprobante del pago

CIERRE FINANCIERO

Valor anticipo	\$ 2.475.583
Valor Ejecutado de la Orden de Anticipo	\$ 2.475.583
<b>Total Neto factura</b>	<b>\$ 2.475.583</b>
Valor reintegrado y no ejecutado	\$ 0
<b>Total reintegro</b>	<b>\$ 0</b>

  
NATALIA MEDINA MELANI  
Jefe oficina Comercial y Operativa  
Designada para la ejecución del recurso

Revisó:

  
Asesor (a) jurídico (a) Área de contratación  
Asesoría Especializada S.A.S



**Corporación Universitaria de Cataluña**  
 Nit 901032802-6  
 Dirección: Cra. 18B No. 106 A 15  
 Teléfono Cel.: +57 3162887603  
 Email: tesoreria@udecatalunya.org  
 Web: www.ucatalunya.edu.co

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación  
 Electrónica No. 18764086171868  
 que habilita desde UC 5001 hasta UC 15000  
 Fecha del 2024-12-27 al 2026-12-27

Actividad Económica ICA 8544 9.66 X 1000

CLIENTE	Empresa de Lotería y Juegos de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila		
NIT	NIT 800244699-7	TELÉFONO	
EMAIL	nataliamedinaelani@gmail.com		
DIRECCIÓN	direccion: Carrera 4 # 9 - 25 Neiva Huila		

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
2025-02-17			CONTADO

Item	Detalle	Cantidad	U. Medida	Valor Unitario	Total
1	Neiva - Pago Total Diplomado Sarlaft -	1	NIU	2,475,583.00	2,475,583.00

Total líneas o ítems: 1	SUBTOTAL	2,475,583.00
Valor en Letras	DESCUENTO	
Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres 00/100 cop	TOTAL DE LA OPERACIÓN	2,475,583.00

Favor NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. Somos Institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 21329 de 2016. Régimen tributario especial.

	Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica Fecha y Hora de Generación: 2025-02-17T18:41:10.876
	

CR 18 B 106 A 15 Teléfono 3162887603 Bogota D.C.  
 Correo Electrónico tesoreria@udecatalunya.org

CUFE:  
 42c926ad167d1b48b5672c51bf5b1ad370a2d09e23c742dbadcf3ba42a30603595ad139f7fe6e23a2a54543fef344e8

Página 1 de 1

Pago a  
**U de  
Cataluña**

**\$ 2.475.583 COP**



## Transacción aprobada (PSE)



### Información de la transacción

Transacción # 190093-1739834947-56170

Referencia 7I5Lun\_1739834650787\_jifvu65bzyp

Pago efectuado con



### Comprobante de pago PSE

Estado de la Aprobada  
transacción:

Descripción del pago: Programas de formación académica

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Pago efectuado a: U de Cataluña - (Corporacion Universitaria de  
Cataluña NIT 901032802)

Fecha de la 2025-02-17T18:30:10  
transacción:

Código Único de 1274278931  
Seguimiento (CUS):

Ticket ID: 173983494756170

✓ PAGOS SEGUROS POR **Wompi**



ORDENANZA N° 0051 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y  
RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

**PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental mediante sus respectivas y correspondientes Secretarías, en articulación y mesas de trabajo desarrolladas con el INDERHUILA, gestionará y dará aplicación al presente numeral.

**ARTÍCULO TERCERO:** El diez por ciento (10%) de los recursos recaudados mediante la Tasa Pro Deporte y Recreación, será destinado a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la respectiva secretaría o dependencia competente en su manejo, del Ente Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Tasa Pro Deporte y Recreación se generará en la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, **educativos** y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141155470125



(415)7707212489984(8020) 0000141155470125

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 3 2 8 0

6. DV

2 | 6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 | 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION UNIVERSITARIA DE CATALUÑA

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 18 B 106 A 15

42. Correo electrónico tesoreria@udecatalunya.org

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 4 8 9 4 7 8 3 | 45. Teléfono 2

3 1 6 2 8 8 7 6 0 3

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

52. Número establecimientos

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 5 4 4 | 2 0 1 6 | 1 1 1 5

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código 4	7	1	4	1	6	5	2	5	5																	

04- Impuesto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exigenza

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO 

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARNICA ALVAREZ ADRIANA LUCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141155470125



(415)7707212489984(8020) 0000141155470125

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 3 2 8 0 2 | 6

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 9

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 8

72. Número

2 1 3 2 9

73. Fecha

2 0 1 6 1 1 1 5

74. Número de notaría

0 6

75. Entidad de registro

2 0 1 6 1 1 1 5

76. Fecha de registro

1 1

77. No. Matrícula mercantil

0 0 1

78. Departamento

Vigencia

80. Desde

2 0 1 6 1 1 1 5

81. Hasta

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Educación

1 7

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				
3				
4				
5				

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
---------------------------	--	--	--------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141155470125



(415)7707212489984(8020) 0000141155470125

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 3 2 8 0 2 | 6

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 6 1 1 2 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3 | 3 0 3 2 3 5 7 5

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

GARNICA

105. Segundo apellido

ALVAREZ

106. Primer nombre

ADRIANA

107. Otros nombres

LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 6 1 1 2 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3 | 5 1 9 5 9 6 8 7

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

COCOMA

105. Segundo apellido

LOZANO

106. Primer nombre

IVONNE

107. Otros nombres

LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3 | 5 1 9 5 9 6 8 7

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

COCOMA

105. Segundo apellido

LOZANO

106. Primer nombre

IVONNE

107. Otros nombres

LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3 | 5 1 9 5 9 6 8 7

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

COCOMA

105. Segundo apellido

LOZANO

106. Primer nombre

IVONNE

107. Otros nombres

LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3 | 5 1 9 5 9 6 8 7

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

COCOMA

105. Segundo apellido

LOZANO

106. Primer nombre

IVONNE

107. Otros nombres

LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155470125



(415)7707212489984(8020) 0000141155470125

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 3 2 8 0

2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3

2

## Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 5 1 1 6 4 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 7 0 6 2 8 T
	128. Primer apellido TORRES	129. Segundo apellido TORRES	130. Primer nombre GERMAN	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 1				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 1				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 3 0 6 3 6 6 7 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 3 7 2 2 4
	152. Primer apellido REYES	153. Segundo apellido MENDIETA	154. Primer nombre ADRIANA	155. Otros nombres ROCIO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 1				